



**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (IGAPE) Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA EN FILIPINAS CON EL FIN DE ACOGER BECARIOS/AS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL**

**De una parte**, Dña. Covadonga Toca Carús, en representación del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape), con NIF Q 6550010J y domicilio en Complejo Administrativo de San Lázaro s/n 15703 Santiago de Compostela. (A Coruña). Está facultada para este acto en virtud de la delegación de facultades recogida en la Resolución del 18 de septiembre de 2023 (DOG núm. 184, del 27 de septiembre de 2023).

**Y, de otra parte**, Dña. Ascensión Lillo-Martin en representación de La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España en Filipinas y domicilio en Salcedo Village, Unit 24-B Chatham House, 116 Valero St, Corner V.A. Rufino St, Makati, 1227 Metro Manila.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente,

**EXPONEN**

- 1.- Que mediante Resolución de la Dirección General del Igape del 11 de junio de 2024 se publicaron las bases reguladoras del Programa de adquisición de competencias profesionales en materia de internacionalización empresarial y se procedió a su convocatoria para el año 2024 en régimen de concurrencia competitiva (DOG nº 120, del 21 de junio de 2024).
- 2.- Que estas bases regulan la concesión de un máximo de 50 bolsas de formación práctica – en el ámbito da internacionalización empresarial- para realizar labores de investigación de mercados, estudio de empresas y su planificación para internacionalización y para investigación de las posibilidades de cooperación internacional entre empresas gallegas y extranjeras.
3. - Que los posibles destinos de las personas becarias indicados en las bases son: oficinas de Igape y Xunta, oficinas comerciales de España en el exterior, cámaras de comercio españolas en el extranjero, organismos multilaterales, organismos intermedios gallegos, centros de investigación, empresas y/u otros organismos en Galicia o en el extranjero.
- 4.- Que ambas organizaciones coinciden en el interés de colaborar en acciones que faciliten el acceso de las empresas a nuevos mercados, la formación de personal especializado en internacionalización y el acceso de las empresas gallegas a profesionales con este perfil.
- 5.- Que, conviniendo a los legítimos intereses de los comparecientes, acuerdan regular dicha colaboración de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-**

Es el objeto del presente convenio regular las relaciones de colaboración entre el Igape y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España en Filipinas para la acogida de una



persona becaria de la convocatoria del Programa de adquisición de competencias profesionales en materia de internacionalización empresarial.

#### **SEGUNDA.-**

La duración de la beca en el organismo de acogida es de 11 meses y la fecha de comienzo se estima durante el mes de enero de 2026.

La dotación de la beca será pagada íntegramente por el Igape a la persona becaria e incluye todos los impuestos de carácter personal, así como la Seguridad Social. El Igape no abonará ninguna cantidad a la entidad colaboradora. En el caso de que de las tareas encomendadas por el organismo se incurra en otros gastos no cubiertos por las bases reguladoras del programa, estos gastos serán por cuenta del organismo.

El Igape asignará a la persona becaria la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España en Filipinas teniendo en cuenta la puntuación final obtenida por la persona becaria en la resolución definitiva, su nivel de idiomas en relación al destino en cuestión y el perfil del candidato en relación con dicho destino.

El Igape podrá sustituir a la persona becaria en el caso de renuncia de la persona becaria anterior o por cambio de destino por causa justificada.

#### **TERCERA.-**

La colaboración de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España en Filipinas consistirá en:

- La ejecución, dentro del horario laboral, del plan de formación planteado por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España en Filipinas, que se une como anexo al presente convenio.
- La realización, a través de la persona tutora propuesta y que se indica en el anexo al presente convenio, del seguimiento de la actividad desarrollada por la persona becaria dentro del programa de formación establecido, y la provisión del asesoramiento necesario para su correcto desarrollo e integración.
- La realización y envío al Igape de informes acumulados trimestrales de ejecución y resultados del programa de formación, así como el informe final.
- Permitir la ejecución por parte de la persona becaria de tareas complementarias que el Igape le pueda asignar, así como la participación en reuniones, seminarios... a los que la persona becaria sea convocada por el Igape, siendo en esos casos por cuenta del Igape los gastos de desplazamiento, que se abonarán directamente a la persona becaria como parte de la dotación de la beca.
- La puesta a disposición de las instalaciones y los medios apropiados para el desarrollo de la beca.
- La inclusión de la persona becaria en el plan de prevención de riesgos de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España en Filipinas, asegurándose de que es conocedor de dicho(s) plan(es).
- La persona becaria deberá cumplir con el régimen de ordenamiento interno de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España en Filipinas.
- Suministrar toda la información necesaria para que el Igape pueda dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Título I de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación serán las establecidas en el artículo 4.4 de dicha ley.



#### **CUARTA.-**

Las actividades del beneficiario serán en todo caso formativas, sin que en ningún supuesto pueda ostentar la condición de responsable, ni tan siquiera de facto, de la ejecución de cualquier tipo de actividad. La persona becaria deberá estar en todo momento supervisada y controlada por la persona tutora que se le asigne, que será quien adopte cualquier decisión que se considere necesaria y vele por que el beneficiario aproveche con éxito el proceso de formación.

Los derechos y obligaciones establecidas en virtud del presente convenio de colaboración no presuponen relación laboral ni de servicios entre la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España en Filipinas y la persona becaria.

#### **QUINTA.-**

La entrada en vigor del convenio será desde la fecha efectiva de incorporación de la persona becaria a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España en Filipinas. Su duración será como máximo de 11 meses.

#### **SEXTA.-**

Las controversias que pudiesen surgir de la interpretación del presente convenio se resolverán por una Comisión Mixta constituida por un representante designado por cada una de las partes y presidida por la directora general del Igape, la cual se reunirá a convocatoria de cualquiera de sus miembros. En caso de conflicto, las partes acuerdan su sometimiento a la Jurisdicción contencioso-administrativa, antes los tribunales de Santiago de Compostela.

#### **SÉPTIMA.-**

Las partes podrán modificar o resolver el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Así mismo, podrán denunciar el presente convenio en cualquier momento por voluntad expresa de cualquiera de las partes con un preaviso de quince días naturales.

La entidad colaboradora se someterá a los mecanismos de inspección y de control que el Igape considere convenientes, vinculadas a las actividades formativas de los beneficiarios en relación con la beca concedida.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para resolver el mismo, con los efectos que legalmente procedan.

#### **OCTAVA.-**

La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España en Filipinas consiente expresamente la inclusión de los datos personales y relevantes de este convenio en los registros públicos que proceda, de acuerdo con el Decreto 126/2006, del 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia, y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto del contenido de los registros antes citados ante la Dirección General del Instituto Gallego de Promoción Económica, sito en el Complejo Administrativo de San Lázaro s/n, 15703 Santiago de Compostela.

#### **NOVENA.-**



El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por sus propias cláusulas y en lo dispuesto por ellas por las normas del Derecho Público español, esto es, la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y demás normas subsidiarias.

El presente convenio obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado, sometiéndose las partes a lo acordado en todas las estipulaciones, y como prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio el 14 de mayo de 2025.

Por IGAPE

Por La Cámara de Comercio, Industria y  
Navegación de España en Filipinas

Fdo.: Covadonga Toca Carús

Fdo.: Ascensión Lillo-Martín



<b>ANEXO PLAN DE FORMACIÓN</b>	
NOMBRE TUTORA PERSONA BECARIA:	Ascensión Lillo Martín
MERCADOS DE INTERÉS:	ENERGÍAS RENOVABLES, INFRAESTRUCTURAS, MEDICINA, PUERTOS, MARÍTIMO Y DIGITALIZACIÓN
ACCIONES INTERNACIONALIZACIÓN PREVISTAS 2025:	MISIONES COMERCIALES DIRECTAS E INVERSAS AGENDAS VIRTUALES JORNADAS TÉCNICAS SOBRE OPORTUNIDADES EN FILIPINAS Y ESPECÍFICAS DE CADA SECTOR OPORTUNIDAD PARTICIPACIÓN EN JORNADAS ENTORNO ASIA PACIFICO COORDINADAS CON CÁMARAS DE ESPAÑA EN PAÍSES DE LA ZONA JORNADAS EN EL ÁMBITO UNIÓN EUROPEA
PLAN DE TRABAJO Y TAREAS DE LA PERSONA BECARIA:	DEPENDIENDO DE LA FORMACIÓN DE CADA PERSONA BECARIA, PODEMOS CENTRAR SU PLAN DE TRABAJO EN: - ÁMBITO DE BUSINESS SERVICES, QUE SE SIMPLIFICA CON TODOS LOS SERVICIOS QUE FAVORECEN LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS EN LA ZONA. - TODO LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA, ORDENADOS POR SECTORES ESTRATÉGICOS. - GESTIÓN DE TODOS LOS EVENTOS QUE DEN VISIBILIDAD Y AYUDEN A DESARROLLAR LOS NEGOCIOS DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA (JORNADAS TÉCNICAS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS...), FAVORECIENDO EL NETWORKING